

PROGRAMA DE CURSO
ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

Validación Programa		
Enviado por: Gloria Alejandra García Vallejos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-08-2025 15:20:33
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 08-08-2025 09:45:50

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN04022	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: (EN03013, EN03019)/(ENFINTPRO1, ENFINHUCO2, ENFPSIGEN2)	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gloria Alejandra García Vallejos	Profesor Encargado (1)
Jeannette Andrea Quiroz Reyes	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

La experiencia práctica puede sufrir modificaciones de acuerdo al contexto sociosanitario actual.

Propósito Formativo

Esta asignatura pretende contribuir a la comprensión de la salud mental como elemento constitutivo de la salud integral considerando el Modelo de Salud mental comunitaria y tributa con el perfil de egreso a través de la gestión de cuidados de enfermería de la persona y comunidad, en los diferentes niveles de atención, utilizando el proceso de Enfermería para el tratamiento y la educación como estrategia de promoción y prevención, considerando para ello el desarrollo de la práctica reflexiva del estudiante, trabajo en equipo, habilidades para el establecimiento de la relación terapéutica efectiva y la contención. Se espera que al finalizar la formación el estudiante establezca relaciones interpersonales efectivas, como base del cuidado integral y humanizado. Este curso se vincula con los cursos del mismo nivel de: Salud Pública I, Psicología Evolutiva y Educación para la Salud y Multiculturalidad.

Competencia

Dominio:Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia:Competencia 4

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de educación con pertinencia cultural, orientados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en los distintos niveles de atención y otras áreas en las que se desempeña, de acuerdo a las necesidades de la población, generando herramientas para su empoderamiento y auto cuidado.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Diseñando programas educativos en salud aplicando los principios, teorías del aprendizaje y los elementos de la programación educativa.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Ejecutando programas educativos en salud, que fomenten el empoderamiento y autocuidado de las personas o grupos de la población, que den respuesta al diagnóstico educativo desde un enfoque integral.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Evaluando el programa educativo de acuerdo a indicadores establecidos en relación a estructura, proceso y resultados.

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión



Competencia
Competencia:Competencia 1
Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 3
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Analizando los juicios propios y ajenos, y sus implicancias personales y sociales de los mismos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Proponiendo juicios reflexivos que sustenten el cuidado que proponen
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global



Competencia
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
Competencia:Competencia 2
Resolver pertinentemente situaciones imprevistas y complejas aplicando pensamiento crítico y reflexivo que le permita actuar en los diferentes contextos de salud donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Reconoce problemas derivados de las situaciones imprevistas.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Analiza críticamente el cumplimiento de los derechos humanos en el medio dónde se desempeña y propone cambios si es necesario
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respetar los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención de enfermería que proporciona.

Resultados de aprendizaje

RA5.

RA1. Valora integrando los patrones funcionales de M. Gordon, utilizando entrevista, examen mental y habilidades de comunicación efectiva.

RA2. Aplica el proceso de enfermería considerando la salud mental como elemento constitutivo de la salud integral, para brindar cuidados de enfermería humanizados a la persona, familia y comunidad, considerando los elementos éticos y bioéticas vinculados. Utilizando modelo de salud mental comunitaria en el nivel secundario y terciario de atención.

RA3. Ejecuta Programa Educativo enfocado en promoción y prevención, según necesidades sentidas de la población con la que se trabaja.

RA4. Intenciona el Establecimiento de la relación terapéutica y la práctica reflexiva.

RA5. Demuestra capacidad de autonomía y trabajo en equipo de pares para establecer relaciones interpersonales efectivas.

Unidades

Unidad 1: Aspectos relevantes de Enfermería en Salud Mental.

Encargado: Gloria Alejandra García Vallejos

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce la situación de salud Mental a nivel nacional y mundial.	Clases expositivas.
Conoce la política nacional de salud mental vigente en el país, los programas y las necesidades o demandas de cuidado psicosocial de las personas, familia y comunidad.	Lecturas dirigidas.
Identifica los modelos de atención en salud mental y psiquiatría a través de la historia.	
Reflexiona en torno a la evolución del rol del profesional de enfermería considerando aspectos disciplinares de enfermería en salud mental.	

Unidad 2: Habilidades terapéuticas en Enfermería en Salud Mental.

Encargado: Jeannette Andrea Quiroz Reyes



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Utiliza habilidades comunicacionales para el establecimiento de relación terapéutica efectiva y contención.	Simulación clínica.
Ejecuta estrategias relacionadas con promoción y prevención en salud mental, a nivel individual y grupal.	Estudio de caso grupal, enfocado en promoción de la salud mental y prevención de alteraciones a lo largo del curso de vida.
Reconoce sus fortalezas y debilidades para establecer relación terapéutica e intervención en crisis, planteándose un plan de mejoramiento.	Prueba escrita.
Reconoce sus fortalezas y debilidades para ejecución de estrategias relacionadas con promoción, prevención en salud mental, planteándose un plan de mejoramiento.	Experiencia práctica en dispositivo de la salud mental y en comunidades.
	Informe del Programa Educativo donde se abordan intervenciones de promoción y prevención, según las necesidades sentidas de la población.
Unidad 3: Cuidados de Enfermería en Salud Mental a través del curso de vida	
Encargado: Gloria Alejandra García Vallejos	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Aplica el proceso de enfermería en salud mental, enfocados en tratamiento y rehabilitación y reinserción en adulto y persona mayor.	Clases expositivas.
Demuestra integración de los aprendizajes estableciendo relación terapéutica efectiva en instancias individuales y grupales de interacción con personas y comunidad, respetando aspectos bioéticas.	Estudio de caso grupal, enfocado en promoción de la salud mental y prevención de alteraciones a lo largo del curso de vida.
Ejecuta estrategias educativas relacionadas con promoción y prevención de salud mental.	Simulación clínica.
Evidencia habilidades de trabajo en equipo de pares, durante la planificación y ejecución de actividades.	Experiencia práctica.
Demuestra un actuar pertinente frente a las situaciones imprevistas que se le presentan durante la práctica clínica.	Evaluación de desempeño experiencia práctica con rúbrica.
Diseña y aplica un programa educativo.	Autoevaluación de desempeño experiencia práctica.
	Informe del Programa Educativo donde se abordan intervenciones de promoción y prevención, según las necesidades sentidas de la población.
	Estudio de paciente de la experiencia práctica en dispositivos de salud mental.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de evaluación experiencia práctica	35.00 %	Evaluación individual que contempla el desempeño de toda la práctica clínica
Autoevaluación	Autoevaluación	5.00 %	Evaluación personal del desempeño en practica clínica.
Trabajo escrito	Informe escrito Programa Educativo: Promoción de la salud mental y prevención de alteraciones.	15.00 %	Evaluación grupal de la rotación clínica en espacios comunitarios.
Trabajo escrito	Estudio de paciente: Experiencia práctica.	15.00 %	Evaluación en duplas relacionada a la pasantía clínica en dispositivos de salud mental.
Prueba teórica o certamen	Prueba Nº1	20.00 %	En esta evaluación se incluyen todos los contenidos abordados en el concentrado teórico.
Taller	Estudio de caso: Estrategias de Promoción y Prevención	10.00 %	Evaluación grupal.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Rigol,A.,Ugalde,R. , 2001 , Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría , 2ª , Masson , Español
- Organización Panamericana de salud , 2009 , Salud mental en la comunidad , OPS , Español
- RNAO , 2017 , Guía de Buenas Prácticas en Enfermería: "Intervención en Caso de Crisis". , Ontario: Investen. , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/bpg/translations/Intervencion_en_Crisis_RNAO_Best_Practice_Guideline.pdf
- RNAO , 2002 , Guía de Buenas Prácticas en Enfermería: "Establecimiento de la Relación Terapéutica". , Ontario: Investen. , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_-_with_supplement.pdf
- Ministerio de salud de Chile , 2017 , Plan nacional de salud mental 2017-2025 , MINSAL , Español
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

Favorecer el desarrollo de la primera etapa del proceso de enfermería de valoración, través de la entrevista y fortalecimiento del examen mental y habilidades para el establecimiento de la relación terapéutica, realizando una simulación clínica previo al inicio de la práctica clínica.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Sujeto al Reglamento General e Estudios de las carreras de la Facultad de Medicina Decreto exento n° 0010109 del 21 agosto 1997:

Asistencia libre a clases teóricas.

Asistencia obligatoria a talleres, simulaciones y prácticas. Sin embargo, los estudiantes podrán faltar a un máximo de 2 actividades obligatorias, justificando según reglamento (contactar a PEC dentro de las primeras 24 horas por vía telefónica o email y entregando justificativo a través de la plataforma justificaciones de la DPI dentro de los 5 días hábiles desde la inasistencia). Estas actividades deberán ser recuperadas en la modalidad que el profesor encargado defina. (Art. 16 D.E.N° 0010109/97)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Los estudiantes que falten a la prueba parcial y/o global, deberán rendirla en forma oral o escrita en fecha acordada por el profesor encargado, contando con su justificación correspondiente y habiéndola presentando en los plazos señalados (contactar a PEC dentro de las primeras 24 horas por vía telefónica o email y entregando justificativo en secretaria de la Escuela dentro de los 5 días hábiles posterior a la inasistencia).

Las actividades como talleres, simulación y práctica clínica serán recuperadas según la modalidad que el profesor encargado defina de acuerdo a las disponibilidades horarias y de recursos (CHC, campo clínico).

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

Los requisitos para presentarse a examen y aprobar la asignatura es presentar una nota igual o superior a 4,0 tanto en el concentrado teórico como en los talleres y prácticas, por separado en cada una de ellas, sin importar que el promedio de estas dos instancias alcance la nota señalada.

Si la nota final obtenida en teoría, talleres o prácticas es entre 3,5 y 3,99, tendrá derecho a presentarse a examen teórico de segunda oportunidad.

El examen tiene una ponderación de 30% de la nota final de la asignatura y se considerarán dos oportunidades para rendir examen.

El examen es reprobatorio, por lo tanto el estudiante en el examen de primera oportunidad debe obtener una nota mínima de 4.0.

Los estudiantes que alcancen un promedio igual o superior a 5,3 podrán eximirse del examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.